

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE DEFENSA**

- 22248** *Orden DEF/1234/2025, de 24 de octubre, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina.*

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece en el apartado VI de su preámbulo, que la carrera militar comienza con la superación de la enseñanza de formación y la incorporación a una de las escalas en que se agrupan los militares profesionales.

En el caso de la enseñanza de formación de los militares de tropa y marinería, el artículo 47 de la misma ley define su finalidad y relación con el sistema educativo español, y en su apartado 1 dispone que tiene como finalidad capacitarles militar y técnicamente para desempeñar los cometidos y ejercer las facultades de la escala y, en su caso, especialidad fundamental en las que se integren, y en su apartado 2, que, con la enseñanza de formación, la tropa y marinería inician la preparación encaminada a la obtención del título de técnico de formación profesional de grado medio, o el que corresponda en el caso de las especialidades de música, integrando de forma progresiva tanto enseñanzas teóricas como la experiencia durante el ejercicio de la profesión. Aspecto, éste último, alineado con lo ya previsto por la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería en su artículo 16.1, dentro del cual se establece que la formación en las Fuerzas Armadas facilitará a los militares de tropa y marinería la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, en especial el título de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio.

El artículo 64 de la citada Ley 39/2007, de 19 de noviembre, establece la estructura general de la enseñanza de formación, disponiendo que comprenderá los planes de estudio de formación militar general y específica y, en su caso, técnica y los planes de estudios de las correspondientes titulaciones del sistema educativo general. Especificando en su artículo 65.1 que los correspondientes a la formación militar general y específica y, en su caso, técnica, deberán ser aprobados por la persona titular del Ministerio de Defensa, y se ajustarán a la definición de capacidades y diseño de perfiles para el ejercicio profesional establecida de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 12.1.e), en el cual se asigna a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, la competencia de definir las capacidades y diseñar los perfiles necesarios para el ejercicio profesional a los que debe atender la enseñanza y de dirigir la formación militar general y específica.

El Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, establece una serie de requisitos que los diferentes currículos han de cumplir, siendo desarrollados, en el caso de los correspondientes a las escalas de tropa y marinería, por la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería. Esta orden, modificada por la Orden DEF/183/2022, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad, incorpora en su artículo 14 criterios acerca del diseño y contenido de los currículos, y en su artículo 15 establece que se incluirán, a lo largo del periodo de formación, al menos dos módulos correspondientes a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo general, con el objeto de que el resto de los estudios, certificados de profesionalidad o cualificaciones profesionales conducentes a la

obtención de un título de técnico de formación profesional, puedan obtenerse durante su permanencia en los diferentes destinos.

Conforme a lo determinado en esa Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, se elaboró y publicó la Orden DEF/503/2023, de 5 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina.

Las especialidades fundamentales que contempla dicho currículo son las establecidas en Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo, en lo que la escala de marinería y a la escala de tropa, del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina respectivamente se refiere. Para la escala de marinería del Cuerpo General de la Armada, su artículo 13 dispone que existirán las especialidades fundamentales de: «Aprovisionamiento», «Energía y Propulsión», «Maniobra y Navegación» y «Operaciones y Sistemas». Y su artículo 16, establece, para la escala de tropa del Cuerpo de Infantería de Marina, las especialidades fundamentales de «Infantería de Marina» y «Música».

Posteriormente, el Real Decreto 609/2025, de 8 de julio, modificó el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas, modificando los campos de actividad de la especialidad fundamental «Operaciones y Sistemas» y creando la especialidad fundamental de «Administración». Ambos cambios se han tenido en cuenta en la elaboración de este currículo.

Paralelamente a la puesta en marcha de ese currículo, se ha ido configurando en el sistema educativo español un nuevo modelo de enseñanza de la Formación Profesional surgido a partir de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. La propia ley, y su marco normativo de desarrollo, constituido por el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas y la Orden EFD/657/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, introduce cambios en los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional, incluidos aquellos a los que pertenecen los módulos que forman parte de los currículos de la enseñanza militar de formación de las escalas de tropa y marinería. Entre ellos, el correspondiente a la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina, aprobado por Orden DEF/503/2023, de 5 de mayo.

En el caso de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo de Infantería de Marina, el currículo que ahora se aprueba sustituye el módulo derogado de Formación y Orientación Laboral por el nuevo módulo de Itinerario personal para la empleabilidad I, y el módulo de inglés por los nuevos módulos de inglés profesional e inglés profesional II.

En el caso de la escala de marinería del Cuerpo General, se asumen las nuevas cargas lectivas horarias de los módulos ya incluidos en el anterior currículo y se realizan los ajustes de duración correspondientes para mantener la misma carga horaria que en el currículo anterior.

Esta orden ministerial se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, pues se trata de un instrumento necesario y adecuado para servir al interés general y a la efectiva ejecución de las políticas públicas del Gobierno en las materias

responsabilidad del Ministerio de Defensa. Asimismo, se adecua al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos mencionados. En cuanto a los principios de seguridad jurídica y eficiencia, la norma se adecua a los mismos pues es coherente con el resto del ordenamiento jurídico y del mismo no se derivan nuevas cargas administrativas, permitiendo una gestión eficiente de los recursos públicos. Asimismo, se han solicitado los informes preceptivos, así como cuantos otros se han considerado procedentes.

En lo relativo al principio de transparencia, durante su tramitación esta orden ministerial fue informada por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se dio conocimiento del mismo al resto de las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, fue informada por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, fue sustanciado el trámite de audiencia e información pública, conforme al artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, dispongo:

Artículo único. Aprobación del currículo.

Se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de tropa para el acceso a las escalas de tropa y marinería correspondiente a las especialidades fundamentales del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional única. Empleos eventuales.

Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, cuando los alumnos de la enseñanza de formación de tropa para el acceso a las escalas de tropa y marinería del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina, hayan superado el periodo de formación determinado en la convocatoria, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de soldado o marinero alumno.

Disposición transitoria primera. Extinción de los planes de estudios.

Una vez que entre en vigor el nuevo currículo, los planes de estudios anteriores se extinguirán conforme ingresen los alumnos de los ciclos correspondientes a la última convocatoria publicada.

Disposición transitoria segunda. Repetición de fases de formación.

Por la junta docente se harán las adaptaciones necesarias a aquellos alumnos que tuviesen que repetir alguna fase de formación del currículo que se deroga y deban cursar el currículo que se aprueba en esta orden ministerial.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden DEF/503/2023, de 5 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina.

2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en todo aquello en lo que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final primera. *Facultades dispositivas.*

Se faculta al Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada a desarrollar cuantas memorias justificativas sean necesarias para la planificación de las enseñanzas del presente currículo.

Estas memorias justificativas serán remitidas a la Subsecretaría de Defensa para su valoración y publicación en la página web que determine la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 2025.—La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

**CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO
A LAS ESCALAS DE MARINERÍA Y DE TROPA DEL CUERPO GENERAL
DE LA ARMADA Y DE INFANTERÍA DE MARINA**

Artículo 1. *Perfil de egreso.*

La enseñanza de formación de los marineros y soldados de la Armada tiene como finalidad la preparación y capacitación para el ejercicio profesional y la obtención de las especialidades fundamentales.

El marinero de la escala de Marinería del Cuerpo General de la Armada y el soldado de la escala de Tropa del Cuerpo de Infantería de Marina, actuarán con disciplina, asumiendo los principios de jerarquía y unidad de acción, con sujeción a la Constitución Española, a las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, al derecho de los conflictos armados, al resto del ordenamiento jurídico y a los principios cívicos, éticos, sociales y de igualdad, utilizando las formas propias de acción de la Armada.

En el ámbito de las capacidades cuya obtención completa el perfil, y que se adquieran con los módulos de especialidad fundamental, cabe destacar lo siguiente:

a) Aprovisionamiento (APM).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con restauración, alojamiento, alimentación y habitabilidad.

b) Energía y propulsión (EPM).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con el mantenimiento y manejo de instalaciones eléctricas, plantas propulsoras, equipos de control de plataforma y sus sistemas de control, aplicando, en su nivel de responsabilidad, las herramientas digitales que correspondan.

c) Maniobra y navegación (MNM).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con el mantenimiento y manejo de los sistemas de maniobra, navegación, señales, embarcaciones y medios de salvamento.

d) Operaciones y Sistemas (OSM).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con el manejo, mantenimiento de equipos y sistemas de detección, procesamiento, distribución y presentación de datos tácticos, sistemas de información y comunicaciones, así como mantenimiento y operación de armamento, munición, explosivos y sistemas de lanzamiento asociados, equipos de rastreo y caza de minas, aplicando, en su nivel de responsabilidad, las herramientas digitales que correspondan.

e) Administración (ADM).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con la gestión administrativa.

f) Infantería de Marina (IMT).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con acciones en operaciones anfibias, en tierra y en buques, así como las relativas a seguridad y protección.

g) Música (MUS).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con la ejecución musical, mediante los instrumentos específicos de las músicas militares, así como las relativas a seguridad y protección.

1. Competencias generales

Las competencias generales (CG) son:

CG1. Actuar conforme a los valores y principios constitucionales y de las Fuerzas Armadas, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos, empleando si fuera preciso el uso de la fuerza de la Armada. Asimismo, proceder según los principios éticos, sociales y de igualdad, adecuando siempre sus actuaciones en este marco conforme a las reglas de comportamiento militar y al código de conducta de los empleados públicos. Además, comportarse según las normas, usos y costumbres de la Armada.

CG2. Interpretar correctamente el régimen de derechos y obligaciones del militar profesional, así como sus expectativas profesionales.

CG3. Actuar en todo momento cumpliendo con las órdenes de sus superiores, de acuerdo a la legalidad vigente y con las normas de seguridad tanto personal como colectiva.

CG4. Poseer una visión básica y global de la Defensa Nacional, la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas en general y de la Armada en particular, así como de las Organizaciones Internacionales vinculadas a la Defensa.

CG5. Alcanzar una adecuada formación naval-militar y dominar las habilidades y destrezas de la instrucción básica de combate de la Armada, así como el manejo de armas, municiones, equipos y demás medios de dotación individual reglamentaria que se determinen.

CG6. Participar en las tareas de seguridad y protección, logísticas y de servicios generales que se le encomiendan, aplicando siempre los protocolos y medidas preventivas de riesgos laborales y seguridad operativa, así como de protección medioambiental.

CG7. Actuar adecuadamente ante situaciones de emergencia y alarma, de acuerdo con las normas elementales de autoprotección y seguridad interior, sabiendo prestar, a su nivel, los primeros auxilios ante los accidentes que se puedan producir.

CG8. Iniciarse en el trabajo en equipo, colaborando en la consecución de objetivos asignados, respetando el trabajo de los demás, participando activamente y cooperando en la superación de las dificultades que se presenten.

CG9. Utilizar el vocabulario básico en idioma inglés relacionado con los cometidos de su especialidad y conocer los medios y procedimientos existentes en el ámbito militar para el aprendizaje y acreditación de dicho idioma.

CG10. Adquirir y mantener las condiciones psicofísicas necesarias para la preparación para el combate y para soportar las situaciones de esfuerzo diario y en operaciones.

CG11. Emplear herramientas básicas de las tecnologías de la información en las áreas de alfabetización en información y datos, comunicación y colaboración, creación de contenidos digitales y resolución de problemas en su ámbito de responsabilidad bajo las normas de ciberseguridad que les afecten.

2. Competencias específicas

Las competencias específicas (CE) son:

- a) Especialidad fundamental Aprovisionamiento (APM).

CE1. Ejecutar, a su nivel, las actividades de preelaboración, preparación, conservación, terminación, presentación y servicio de todo tipo de elaboraciones culinarias en el ámbito de la producción en cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

CE2. Manipular en crudo y conservar los alimentos básicos utilizados en elaboraciones sencillas.

CE3. Realizar un servicio de comedor rutinario de pequeña envergadura.

CE4. Utilizar, con el resto del personal de cocina, el lugar de trabajo, los aparatos y las preparaciones básicas, con especial atención a las condiciones de limpieza, tanto en el ámbito personal como en su entorno de trabajo, aplicando las normas elementales de seguridad e higiene.

CE5. Realizar tareas elementales de lavandería, plancha y servicio de cámaras y camarotes.

CE6. Desempeñar los cometidos de seguridad física al personal, unidades e instalaciones, correspondientes al marinero, tanto en tierra como en la mar. Asimismo, estar preparado para integrarse y actuar dentro de los equipos de seguridad marítima (FP) a bordo.

CE7. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo, por el que se regulan las competencias y cometidos de apoyo a la atención sanitaria del personal militar no regulado por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en el ámbito estrictamente militar.

- b) Especialidad fundamental Energía y Propulsión (EPM).

CE1. Ejecutar tareas básicas, y auxiliar en las actividades propias de operación y supervisión de los sistemas de energía y propulsión, seguridad interior, equipos auxiliares y sistemas integrados de control de plataforma de los buques de la Flota.

CE2. Auxiliar en las actividades específicas de mantenimiento de los sistemas de energía y propulsión, seguridad interior y equipos auxiliares, mediante la ejecución de los cometidos técnicos y logísticos que se le asignen coherentes con el nivel de responsabilidad y el campo de actividad de su especialidad fundamental.

CE3. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo.

c) Especialidad fundamental Maniobra y Navegación (MNM).

CE1. Ejecutar tareas básicas y auxiliares en las faenas propias de los elementos de la maniobra de los buques.

CE2. Ejecutar tareas básicas y auxiliares en los cometidos del Puente de Gobierno.

CE3. Auxiliar en el alistamiento de embarcaciones y medios de salvamento.

CE4. Efectuar registro de comunicaciones visuales y radiotelefónicas.

CE5. Realizar cometidos básicos de navegación y meteorología.

CE6. Desempeñar los cometidos de seguridad física al personal, unidades e instalaciones, correspondientes al marinero, tanto en tierra como en la mar. Asimismo, estar preparado para integrarse y actuar dentro de los equipos de seguridad marítima (FP) a bordo.

CE7. Patronear embarcaciones neumáticas tipo «Zodiac» y semirrígidas (RHIB) en maniobras sencillas y en aguas protegidas.

CE8. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo.

d) Especialidad fundamental Operaciones y Sistemas (OSM).

CE1. Ejecutar tareas básicas, y auxiliar en las actividades propias de las áreas de sistema de combate y CIS de los buques de la Flota.

CE2. Auxiliar en las actividades específicas de mantenimiento de los sistemas y equipos de las áreas de Sistema de Combate y CIS, mediante la ejecución de los cometidos técnicos y logísticos que se le asignen coherentes con el nivel de responsabilidad y el campo de actividad de su especialidad fundamental.

CE3. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo.

e) Especialidad fundamental Administración (ADM).

CE1. Desempeñar los cometidos relacionados con la gestión administrativa, así como el manejo de ordenadores, sus periféricos y de las aplicaciones ofimáticas de uso habitual en las unidades de la Armada.

CE2. Preparar la documentación teniendo en cuenta las normas de seguridad y confidencialidad establecidas.

CE3. Realizar operaciones simples sobre tesorería y gestión de la alimentación.

CE4. Recibir información oral y escrita y distribuirla.

CE5. Ejecutar tareas básicas y auxiliar en las actividades propias de la gestión de aprovisionamiento de las unidades de la Armada.

CE6. Desempeñar los cometidos de seguridad física al personal, unidades e instalaciones, correspondientes al marinero, tanto en tierra como en la mar. Asimismo, estar preparado para integrarse y actuar dentro de los equipos de seguridad marítima (FP) a bordo.

CE7. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo.

f) Especialidad fundamental Infantería de Marina (IMT).

CE1. Dominar el manejo de las armas, municiones, equipos de comunicaciones, de optrónica y resto de equipo individual reglamentario asignado, responsabilizándose de su correcto funcionamiento y mantenimiento y ejecutando con seguridad y precisión acciones de tiro con fuego real.

CE2. Aplicar a su nivel las técnicas y procedimientos de la instrucción de combate, tanto individual como colectivo, incluyendo comunicaciones, navegación terrestre y asistencia a una baja en combate, interpretando las órdenes recibidas y adaptándolas a la situación mediante la toma de decisiones oportunas.

CE3. Realizar, a su nivel, acciones de combate ofensivo, defensivo y en el entorno operativo de baja intensidad, especialmente en el marco de las operaciones anfibias, integrado en un equipo de fuego o equipo de armas colectivas y encuadrado en un pelotón o sección de armas.

CE4. Desempeñar los cometidos de seguridad física al personal, unidades e instalaciones, correspondientes al soldado, tanto en tierra como en la mar. Así mismo, estar preparado para actuar dentro de equipos operativos de seguridad marítima.

CE5. Emplear los medios básicos utilizados a su nivel para obtener, difundir y proteger la información frente a actos hostiles, pérdidas o revelaciones no autorizadas.

CE6. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo.

g) Especialidad fundamental Música (MUS).

CE1. Desempeñar los cometidos musicales, militares y logísticos que le permitan integrarse en una banda de música de la Armada.

CE2. Manejar correctamente, al nivel que corresponda, los instrumentos de las bandas de músicas militares.

CE3. Integrarse en una banda de música militar.

CE4. Interpretar obras musicales de carácter militar.

CE5. Manejar las diferentes aplicaciones ofimáticas más usuales en el ámbito de la Armada, así como la edición de partituras musicales en formato MIDI.

Artículo 2. Estructura de la enseñanza de formación.

La enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería se realizará de forma continuada y dividida de la siguiente forma:

- a) Período de acogida, orientación y adaptación a la vida militar (PAOAVM).
- b) Fase de Formación Militar General (FFMG).
- c) Fase de Formación Militar Específica y de Especialidad Fundamental (FFMEyEF).

1. Período de acogida orientación y adaptación a la vida militar (PAOAVM)

Tendrá una duración de dos (2) semanas. No computará dentro de la duración total de la formación. Se dedicará a cumplimentar los aspectos de incorporación, logísticos, administrativos y a impartir contenidos básicos de instrucción y adiestramiento, pudiéndose adelantar contenidos básicos correspondientes a los módulos: Formación militar I e Instrucción y adiestramiento I.

2. Fase de Formación Militar General (FFMG)

Tendrá una duración de ocho (8) semanas y una carga lectiva de 280 horas (35 horas semanales). Será común para todas las especialidades fundamentales y en ella se impartirán los módulos comunes a los Ejércitos y Armada.

La finalidad de la fase de Formación Militar General será proporcionar los conocimientos básicos que debe adquirir cualquier marinero y soldado por el hecho de vincularse profesionalmente a las Fuerzas Armadas, así como los imprescindibles que le permitan prestar los servicios y guardias que garanticen el funcionamiento y la seguridad de las unidades.

3. Fase de Formación Militar Específica y Especialidad Fundamental (FMEyEF)

Tendrá una duración de veinticuatro (24) semanas para todas las especialidades fundamentales y una carga lectiva de 840 horas, excepto para la especialidad fundamental de Música, que será de 720 horas.

La finalidad de esta fase será la de ampliar los conocimientos adquiridos en la fase anterior, para poder desempeñar los cometidos específicos de la especialidad fundamental a adquirir. En ella se impartirán los módulos específicos de la Armada y los módulos de las especialidades fundamentales.

Artículo 3. Módulos formativos.**1. Fase de Formación Militar General (FFMG)****a) Módulos comunes.**

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Formación Militar Básica.	Ordenamiento Constitucional y Fuerzas Armadas. Organización básica y objetivos de la Defensa Nacional. Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. Reales Ordenanzas de la Armada. Estructura básica del Ministerio de Defensa y en particular la de la Armada. Régimen del personal de las Fuerzas Armadas. Derechos y deberes. Código Penal Militar. Régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas. Leyes y usos de la guerra. Convenios de Ginebra y de La Haya. La Constitución Española: sus principios y valores. España: idea histórica y constitucional Su unidad y pluralidad cultural. Significado de los símbolos de España. El juramento o promesa ante la Bandera. España y la Unión Europea. Organizaciones internacionales: ONU, OTAN, UEO. Misiones de paz. Normas generales de comportamiento. Normas individuales de autoprotección. Actuación individual en situaciones de alarma. Higiene personal. Información general para la prevención del consumo de drogas, del abuso del alcohol y de las enfermedades virales de transmisión sexual y sanguínea. Educación vial. Reglas básicas medioambientales. Formación en género, igualdad y la conciliación. Protocolo de actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo y profesional. Contenidos relacionados con la discapacidad para su mejor conocimiento entre los componentes de las Fuerzas Armadas, contribuyendo de esta manera, a la sensibilización de todo el personal.	60	ESENGRA, ESCAÑO, EIMGAF (1)
Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción de orden cerrado. Instrucción táctica individual del combatiente/Formación marinera. NBQ (nivel I). Primeros auxilios. Transporte de heridos. Normas de asistencia sanitaria. Material sanitario de urgencia. Armamento, municiones, equipos y materiales de dotación individual reglamentaria, que se determinen. Teoría elemental del tiro. Prácticas de tiro con las armas y municiones de dotación individual reglamentaria, que se determinen. Cultura Naval. Instrucción Físico-Militar. Ejercicios de preparación de las Pruebas físicas exigidas por la normativa vigente. Tipos de servicios. Necesidad de los diferentes servicios. Nombramiento. Reclamaciones. Servicios de armas: finalidad. Preparación. Dependencia. Autoridad y uso del arma. Relevo. Alerta. Información. Soldado/marino de guardia. Servicios de orden: Finalidad. Tipos de servicio: Cuartelero, Imaginaria. Normas sobre seguridad en las Fuerzas Armadas. La seguridad relacionada con la integridad del personal. Seguridad de buques, instalaciones, aeronaves, armamento, material y documentación. Seguridad de la información: TIC y ciberdefensa. Red de área extensa corporativa de propósito general (I3D). Seguridad en el manejo de la información y de los sistemas informáticos. Conocimiento de los sistemas corporativos del MDEF (DICODEF, CVCDEF, correo corporativo, portal personal, etc.). Orientación y Topografía (solo para Infantería de Marina).	220	ESENGRA, ESCAÑO, EIMGAF (1)
	Total.	280	

(1) El centro docente dependerá de la especialidad fundamental y será uno de los siguientes: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de la Graña (ESENGRA), Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO), Escuela de Infantería de Marina (EIMGAF).

b) Módulos de formación complementaria para alumnos extranjeros.

Como actividad extraescolar complementaria, conforme al artículo 14 de la Orden DEF/368/2017, de 4 de abril, por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, el personal extranjero que acceda a la enseñanza militar de formación cursará el módulo de formación complementaria para extranjeros, de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería. El módulo tendrá carácter informativo, por lo que no influirá en la calificación global de la fase de Formación Militar General.

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
La Constitución.	Título Preliminar de la Constitución Española (artículos 1 al 9). Título I. De los derechos y deberes fundamentales (artículos 10 al 55). Título II. De la Corona Española (artículos 56 al 65) y título III. De las Cortes Generales (artículos 66 al 96). Título IV. Del Gobierno y de la Administración (artículos 97 al 107). Título V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (artículos 108 al 116). Título VI. Del Poder Judicial (artículos 117 al 127). Título VIII. De la Organización Territorial del Estado (artículos 137 al 158). Título IX. Del Tribunal Constitucional (artículos 159 al 165). Título X. De la Reforma Constitucional (artículos 166 al 169) y disposiciones adicionales, transitorias y derogatorias.	8	ESENGRA, ESCAÑO, EIMGAF (2)
Geografía física de España.	Europa y España en el mundo. Mapa de Europa. Situación de España dentro de Europa. Países fronterizos con España. Límites fronterizos de España. Archipiélagos e Islas españolas. Las Costas españolas. Características de los diferentes litorales. El relieve español (principales sistemas montañosos). Principales medios fluviales. El Clima y el Medio ambiente. Mapa topográfico. Representación del relieve. La población española. Organización política y territorial de España. División autonómica. Régimen demográfico actual. Movimientos migratorios.	8	ESENGRA, ESCAÑO, EIMGAF (2)
Historia de España.	Prehistoria y Protohistoria. Colonizaciones: Fenicios, griegos y Tartessos. Hispania Romana. Romanización. Cristianización. Reino Visigodo. Fin del Imperio Romano, dominio visigodo. Crisis interna y conquista musulmana. Al-Ándalus y la Reconquista. Expansión musulmana: Emirato y Califato de Córdoba. Reinos cristianos y la Reconquista. Los Reyes Católicos y el Imperio Español. Descubrimiento de América. Imperio de Carlos I y Felipe II. Crisis y decadencia con los Austrias Menores. Los Borbones y la Ilustración. Guerra de Sucesión. Reformas ilustradas. Guerra de Independencia. Constitución de Cádiz: Primera Carta Magna. Guerras Carlistas y conflicto político. Isabel II y el auge del liberalismo. Primera República. Reinado de Alfonso XII. Desastre de 1898. Reinado de Alfonso XIII. Las transformaciones democráticas en la Segunda República. Guerra Civil. Dictadura de Franco. Transición democrática. Constitución de 1978. Consolidación de la democracia. España en la UE.	8	ESENGRA, ESCAÑO, EIMGAF (2)
	Total.	24	

(2) El centro, dependerá de la especialidad fundamental.

2. Fase Formación Militar Específica y de Especialidad Fundamental (FFMEyEF)

a) Módulos específicos.

1.º Cuerpo General de la Armada

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Formación Militar complementaria.	Instrucción militar de Orden Cerrado sin armas. Instrucción militar de Orden Cerrado con armas, reglamento de honores militares. Régimen interior. Comportamiento del militar y formación para el Servicio. Seguridad interior en los buques e instalaciones de tierra. Tiro.	80	ESENGRA, ESCAÑO (2)
Formación marinera.	Faenas marineras más frecuentes. Léxico marinero. Descripción y nociones de funcionamiento orgánico del buque adaptado a las características y misiones de las diferentes clases existentes en la Armada. Prácticas y ambientación en buques y en embarcaciones menores y de supervivencia. Supervivencia en la mar en caso de abandono de buque.	40	ESENGRA, ESCAÑO (2)
Formación Física.	Tablas de gimnasia. Calentamiento muscular. Flexibilidad. Resistencia Aeróbica. Desarrollo de fuerza muscular. Velocidad. Potencia tren inferior. Deportes de equipo. Natación. Ejercicios de preparación de las Pruebas físicas exigidas por la normativa vigente.	60	ESENGRA, ESCAÑO (2)
Seguridad militar.	Seguridad y Protección. Ciberdefensa y Seguridad de la Información.	20	ESENGRA, ESCAÑO (2)
	Total.	200	

(2) El centro, dependerá de la especialidad fundamental.

2.º Cuerpo de Infantería de Marina

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Formación Física.	Ejercicios de musculación, resistencia y decisión. Ejercicios de preparación de las Pruebas físicas exigidas por la normativa vigente.	60	EIMGAF
Seguridad militar.	Seguridad y protección. Ciberdefensa y Seguridad de la información.	20	EIMGAF
Itinerario personal para la empleabilidad I (1709).	Los determinados para este módulo en la Orden EDU/1999/2010, de 13 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.	100	EIMGAF
Inglés Profesional (GM) (0156).	Los determinados para este módulo en la Orden EDU/1999/2010, de 13 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.	70	EIMGAF
Inglés Profesional II (GM) (1711).	Los determinados para este módulo en la Orden EFD/657/2024, de 1 de julio, por la que se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio en el ámbito de la gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, anexo III.	60	EIMGAF
	Total.	310	

b) Módulos de especialidad fundamental.

1.º Especialidad fundamental Aprovisionamiento (APM)

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Pre elaboración y conservación de alimentos (0046).	Los determinados para este módulo en la Orden ESD/3408/2008, de 03 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Cocina y Gastronomía.	290	ESENGRA
Técnicas culinarias elementales.	Ejecución de técnicas de cocción. Confección de elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones. Preparación de elaboraciones Técnicas culinarias elementales. Elaboración de guarniciones y elementos de decoración. Realización de acabados y presentaciones. Desarrollo de los servicios en cocina.	50	ESENGRA
Procesos básicos de pastelería y repostería.	Preparación de equipos de elaboración de pastelería y confitería. Preparación de materias primas. Obtención de masas y pastas de múltiples aplicaciones. Obtención de jarabes, coberturas, rellenos y otras elaboraciones. Decoración de productos de panadería y repostería.	40	ESENGRA
Postres en restauración.	Organización de las tareas para la elaboración de postres en restauración. Elaboración de postres a base de frutas. Elaboración de postres a base de lácteos. Elaboración de postres fritos o de sartén. Presentación de postres emplatados a partir de elaboraciones de pastelería y repostería.	35	ESENGRA
Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos (0031).	Los determinados para este módulo, en la Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.	100	ESENGRA
Habitabilidad y Lavandería.	Prácticas de lavandería y lencería: Revisión de habitaciones. Cambios de ropa. Revisión y puesta a punto de cámaras y camarotes. Técnicas de lavado. Planchado de diferentes tejidos a mano y a máquina. Clasificación, transporte y almacenaje de ropa limpia. Habitabilidad: Sistemas de lavado de ropa. cargas de lavadoras. Temperatura del agua y tiempos de lavado. Precauciones para la ropa de color y ropa fina. Jabones y detergentes para lavadoras. Empleo de lejías y contraindicaciones de las mismas.	30	ESENGRA
Panadería.	El pan y la panadería. Pre elaboración de productos para elaboración de pastelería salada.	20	ESENGRA
Servicios.	Equipamiento de sala-comedor. Tipos de servicio. Servicios tipo buffet, self-service o análogos. Elaboraciones ante el comensal. Vino y restauración. Bebidas no alcohólicas. Bebidas alcohólicas.	35	ESENGRA
Formación sanitaria (NC1).	Reconoce patologías relacionadas con accidentes e incidentes (fracturas, quemaduras, heridas, hemorragias, traumatismos) y actúa siguiendo los protocolos establecidos para cada caso. Realizar atención sanitaria básica ante diferentes situaciones de emergencias. Aplicar procedimientos de actuación inicial ante un paciente traumatizado siguiendo protocolos. Diferenciar la atención a los heridos en los diferentes escenarios de combate. Valorar la autoprotección y encuadre antes de actuar ante una emergencia.	20	ESENGRA
Inglés.	Iniciación en la fraseología profesional de su especialidad en el idioma inglés. Estructura de los rasgos lingüísticos. Forma de adquirirlos. Plataformas de apoyo y estudio en Intranet (UVICOA, EMID).	20	ESENGRA
	Total.	640	

2.º Especialidad fundamental Maniobra y Navegación (MNM)

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Técnicas de navegación y comunicaciones (1027).	Los determinados para este módulo, en la Orden ECD/1525/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.	230	ESENGRA
Atención sanitaria a bordo (1033).	Los determinados para este módulo, en la Orden ECD/1525/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.	60	ESENGRA
Estabilidad y Maniobra.	Buque: definición y características. Tipos de construcción naval. Nomenclatura de las partes principales del buque. Principales elementos estructurales del buque. Coeficientes de afinamiento. Desplazamiento. Nomenclatura de botes. Izado y arriado de embarcaciones. Cabos y operaciones con cabos. Nudos y vueltas de uso frecuente. Cables y operaciones con cables. Ley de equilibrio de los aparejos. Amarras, anclas y cadenas. Equipos de salvamento. Abandono de buque y supervivencia en la mar. Reglas principales del Reglamento para prevenir abordajes en la mar. Maniobra de remolque y aprovisionamiento en la mar (RAS-FAS). Operaciones de vuelo.	150	ESENGRA
Comunicaciones en la Armada.	Generalidades de comunicaciones radiotelefónicas. Formato básico de mensaje. Clases de mensajes. Llamadas y respuestas. Generalidades de comunicaciones visuales. Banderas y gallardetes. Método ejecutivo. Alfabeto Morse. Recepción y transmisión por luces de destellos.	150	ESENGRA
Seguridad física a bordo.	Empleo de medios de Seguridad Física: armamento portátil y artillería secundaria. Establecimiento de los distintos niveles de FP, estado de control de armas, códigos de uniformidad y reglas de enfrentamiento.	10	ESENGRA
Patroneo de embarcaciones.	Procedimientos de atraque, desatraque, navegación básica, abarloamiento, remolque, fondeo y hombre al agua en maniobras sencillas y aguas protegidas.	20	ESENGRA
Inglés.	Iniciación en la fraseología profesional de su especialidad en el idioma inglés. Estructura de los rasgos lingüísticos. Forma de adquirirlos. Plataformas de apoyo y estudio en Intranet (JVICOA, EMID).	20	ESENGRA
	Total.	640	

3.º Especialidad fundamental Energía y Propulsión (EPM)

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Atención sanitaria a bordo (1033).	Los determinados para este módulo en la Orden ECD/1524/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.	60	ESCAÑO
Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar (1172).	Los determinados para este módulo en la Orden ECD/1524/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	260	ESCAÑO
Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y Embarcaciones (1175).	Los determinados para este módulo en la Orden ECD/1524/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	160	ESCAÑO

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Mantenimiento.	Taller: Metrología básica. Micrómetro y comparador de reloj. Calas, galgas y otros instrumentos de verificación. Ajuste. Limas, aserrado o troceado con desprendimiento de virutas. Roscas. Elaboración de una pieza combinada. Introducción al mantenimiento: Organización de los Servicios a bordo de los buques de la Armada. Organización del Servicio de Energía y Propulsión. Funciones de los Destinos del Servicio de Energía y Propulsión. Introducción al mantenimiento y al subsistema de mantenimiento programado en la Armada.	80	ESCAÑO
Sistemas y Equipos de la Plataforma.	Descripción funcional de los sistemas y equipos de energía y propulsión y seguridad interior.	60	ESCAÑO
Inglés.	Generalidades y conocimientos básicos.	20	ESCAÑO
	Total.	640	

4.º Especialidad fundamental Operaciones y Sistemas (OSM)

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Equipos Microinformáticos (0360).	Los determinados para este módulo en la Orden EDU/391/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.	130	ESCAÑO
Electrónica aplicada (0359).	Los determinados para este módulo en la Orden EDU/391/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.	170	ESCAÑO
Introducción a las Comunicaciones Navales.	Generalidades y conceptos de comunicaciones. Organización de las comunicaciones navales. Sistemas de mensajería. Establecimiento de las comunicaciones: empleo de indicadores de llamada y de dirección. Comunicaciones buque tierra. Sistemas de Comunicaciones y Guerra Electrónica de Comunicaciones (COMEW).	50	ESCAÑO
Generalidades de Radar, Sonar, Dirección de Tiro y Guerra Electrónica.	Radar: Fundamentos Básicos. Parámetros del radar de pulsos. Tipos de radar y características principales. Componentes básicos del radar (Bloques). Circuitos especiales que mejoran la presentación (STC, FTC, Video crudo, logarítmico, MTI, etc.). Dirección de Tiro: Fundamentos básicos y descripción general de los sistemas de dirección de tiro y control de armas instalados en los buques de la Armada. Sonar: Teoría de funcionamiento. Propagación acústica en la mar. Equipos productores de ruidos. Obtención de trazas batítermográficas. Guerra antisubmarina. Organización del destino sonar en acción antisubmarina. Guerra Electrónica: Principios y conceptos de Guerra Electrónica. Parámetros. Diagrama de bloques de un equipo básico de Guerra Electrónica.	100	ESCAÑO
Generalidades de Sistemas Tácticos.	Navegación. Cinemática, movimiento relativo y Rosa de Maniobra. Funciones y misiones del Centro de Información y Combate (CIC). Táctica: Sufijos de exactitud para posición y demora. Unidades de referencia. Situaciones normalizadas. Puntos de referencia y PIM. Rumbo y Velocidad. Métodos para expresar la situación. Definiciones de maniobra, distancias, intervalo de maniobra y curvas de evolución. Comunicaciones Tácticas: Sistemas y equipos empleados en la Armada. Necesidades de las comunicaciones en el CIC, Seguridad de las comunicaciones. Comunicaciones interiores.	50	ESCAÑO
Generalidades de Sistemas de Combate.	Introducción a los Sistemas de Combate y Sistemas de Mando y Control de la Armada. Descripción general de un Sistema por bloques. Características y equipos generales de las plataformas y sus sistemas de combate.	40	ESCAÑO

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Generalidades de Artillería y Armas Submarinas.	Armas submarinas: Introducción a los torpedos ligeros y pesados. Descripción y manejo de los torpedos ligeros y pesados en servicio. Lanzadores de Armas Submarinas. Sistema A/S de un escolta: Tubos y lanzadores. Minas y Medidas Contraminas: Descripción y características de las minas de influencia. Medidas contra Minas. Vehículos Submarinos para identificación y contraminado. Artillería y Misiles: Descripción genérica de los montajes de artillería, misiles, lanzadores de misiles y ametralladoras instaladas en los buques de la Armada.	60	ESCAÑO
Formación sanitaria (NC1).	Reconoce patologías relacionadas con accidentes e incidentes (fracturas, quemaduras, heridas, hemorragias, traumatismos) y actúa siguiendo los protocolos establecidos para cada caso. Realizar atención sanitaria básica ante diferentes situaciones de emergencias. Aplicar procedimientos de actuación inicial ante un paciente traumatizado siguiendo protocolos. Diferenciar la atención a los heridos en los diferentes escenarios de combate. Valorar la autoprotección y encuadre antes de actuar ante una emergencia.	20	ESCAÑO
Inglés.	Generalidades y conocimientos básicos.	20	ESCAÑO
	Total.	640	

5.º Especialidad fundamental Administración (ADM)

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Técnicas de expresión escrita.	Actualización de la normativa (RAE) y repaso de las reglas de acentuación, ortografía, puntuación, uso de las letras mayúsculas y minúsculas y diferentes cuestiones gramaticales. La corrección sintáctica y gramatical: Revisión de los errores más frecuentes en la escritura (errores gramaticales y léxicos). El proceso de redacción: distribución de la información, cohesión. Coherencia, orden de palabras.	50	ESENGRA
Mecanografía I.	El teclado. Iniciación a la velocidad para alcanzar las 150 ppm.	30	ESENGRA
Aprovisionamiento I.	Introducción al aprovisionamiento en la Armada. Conceptos básicos de aprovisionamiento. Manuales de aprovisionamiento. Catalogación de artículos de aprovisionamiento. Control de las existencias en almacenes y pañoles.	50	ESENGRA
Teoría y práctica del S.E.A I.	Estructura y funciones de los órganos administrativos de la Armada. Concepto de tesorería; clases. Indemnización por razón del servicio. Conocimiento de Aplicaciones informáticas. Retribuciones, Clases de Nominas, Asiento de Nomina. Derecho de Alimentación con Cargo al Estado. Personal Racionado.	35	ESENGRA
Teoría y práctica Administrativa I.	Conocimiento y uso de las abreviaturas, siglas y acrónimos más usuales. Guía de elaboración de documentos de la Armada.	70	ESENGRA
Informática básica.	Introducción a la informática. Aplicaciones informáticas de interés profesional militar. Manejo de menús y barras de herramientas. Periféricos. Sistemas Operativos.	15	ESENGRA
Formación sanitaria (NC1).	Reconoce patologías relacionadas con accidentes e incidentes (fracturas, quemaduras, heridas, hemorragias, traumatismos) y actúa siguiendo los protocolos establecidos para cada caso. Realizar atención sanitaria básica ante diferentes situaciones de emergencias. Aplicar procedimientos de actuación inicial ante un paciente traumatizado siguiendo protocolos. Diferenciar la atención a los heridos en los diferentes escenarios de combate. Valorar la autoprotección y encuadre antes de actuar ante una emergencia.	20	ESENGRA

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Inglés.	Iniciación en la fraseología profesional de su especialidad en el idioma inglés. Estructura de los rasgos lingüísticos. Forma de adquirirlos. Plataformas de apoyo y estudio en Intranet (UVICOA, EMID).	20	ESENGRA
Empresa y Administración (0439).	Características de la innovación empresarial. El concepto jurídico de empresa y empresario. El sistema tributario. Obligaciones fiscales de la empresa. Estructura funcional y jurídica de la Administración Pública. Las relaciones entre administrado y Administración Pública. Gestión de la documentación ante la Administración Pública.	100	ESENGRA
Tratamiento informático de la información (0440).	Proceso de textos alfanuméricos en teclados extendidos. Instalación y actualización de aplicaciones. Elaboración de documentos y plantillas mediante hojas de cálculo. Elaboración de documentos y plantillas mediante procesadores de texto. Utilización de bases de datos ofimáticas. Integración de imágenes y vídeos en documentos. Elaboración de presentaciones. Gestión de correo y agenda electrónica.	250	ESENGRA
Total.		640	

6.^º Especialidad fundamental Infantería de Marina (IMT)

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Instrucción y adiestramiento.	Adiestramiento físico militar. Marchas. Combate cuerpo a cuerpo. Prácticas de campo.	290	EIMGAF
Adaptación al medio.	Historia de la Infantería de Marina. Vestuario, uniformidad y equipo. El combate y la guerra. Defensa NBQ.	20	EIMGAF
Armamento y tiro.	Armamento y balística. Instrucción de tiro.	60	EIMGAF
Técnicas individuales de combate.	Técnicas de movimiento. Técnicas de vigilancia y reconocimiento. Orientación. Comunicaciones.	50	EIMGAF
Táctica.	Ofensiva. Defensiva. Patrullas.	70	EIMGAF
Formación sanitaria (NC1).	Reconoce patologías relacionadas con accidentes e incidentes (fracturas, quemaduras, heridas, hemorragias, traumatismos) y actúa siguiendo los protocolos establecidos para cada caso. Realizar atención sanitaria básica ante diferentes situaciones de emergencias. Aplicar procedimientos de actuación inicial ante un paciente traumatizado siguiendo protocolos. Diferenciar la atención a los heridos en los diferentes escenarios de combate. Valorar la autoprotección y encuadre antes de actuar ante una emergencia.	20	EIMGAF
Total.		510	

7.^º Especialidad fundamental Música (MUS)

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Investigación y catalogación de archivos musicales.	Catalogación de los géneros musicales. Archivo de fondos musicales. Claves de organización y sistemas organizadores.	10	EIMGAF
Repertorio musical.	Marchas militares. Selección de obras sinfónicas. Selección de obras líricas. Selección de fragmentos populares. Interpretación de toques militares de ordenanza.	210	EIMGAF

Módulo	Contenidos	Horas	Centro docente
Técnica y estudio instrumental.	Emisión de sonidos filados, picados y ligados. Escalas mayores y menores en todas sus tonalidades. Interpretación de los arpegios de las escalas mayores y menores. Interpretación de estudios técnicos específicos de la diferente bibliografía instrumental y su concertación.	70	EIMGAF
Historia y estética de la música militar.	Primeras manifestaciones. Los pueblos primitivos. Egipto y Mesopotamia. Culturas clásicas: Grecia y Roma. Los Bárbaros. Los Visigodos y San Isidoro de Sevilla. La Edad Media. Las invasiones islámicas. Cantares de gesta, las Cantigas. El Renacimiento. Los Reyes Católicos y los Tercios Españoles. Del s. XV al s. XVII: los ministriles, tientos, fanfarrias, primeras composiciones. Clement Janequin y Jean Baptiste Lully y compositores españoles. Los Borbones y la Ilustración: Felipe V y la impronta francesa en el Ejército Español. Carlos III, Manuel Espinosa de los Monteros y el Cuaderno de Toques de 1761. La música en la Armada: Batallones de Marina. Regimientos de Inf. ^a de Marina. Las músicas de Escuadra. El himno, himnos nacionales y el Himno Nacional Español. Las grandes revoluciones: el saxofón y los Saxhorn. Las músicas de los ejércitos: música del Ejército de Tierra, del Ejército del Aire, de la Armada y de la Guardia Civil. La lírica: la influencia de la Zarzuela en la música militar	20	EIMGAF
Teoría de la música.	La notación musical. El sonido, notación de altura y de duración. Normas. El ritmo. Compás y clases. Intervalos. Intervalos y clases. Tonalidad. Acordes, escalas y modos. Expresión. Movimiento, intensidad, acentuación, articulación y carácter. Adornos. Adornos y floreos. Ritmo y métrica. Ritmo, métrica, acentuación asimétrica y polirritmia. Transposición. Transposición e instrumentos transpositores. Armonía. El cifrado de acordes. Agrupaciones. La orquesta y la banda. Acústica. Sistemas de afinación. Sistemas antiguos. Los modos griegos y eclesiásticos.	20	EIMGAF
Informática e informática musical.	Introducción a la informática. Sistemas de almacenamiento de datos. Periféricos: monitor, impresora, dispositivos MIDI, teclados MIDI, tarjeta de sonido, módem, ratón. Programas de aplicación I. Word y Excel. Programas de aplicación II. Finale.	60	EIMGAF
	Total.	390	

Artículo 4. Módulos susceptibles de ser impartidos a distancia, por razón de embarazo, parto, posparto u otros motivos justificados.

A continuación, se relacionan aquellos módulos susceptibles de ser impartidos en la modalidad «a distancia», con indicación del carácter total «T» o parcial «P», para los alumnos en situación de embarazo, parto, posparto u otros motivos justificados que no puedan desarrollar la enseñanza de manera presencial.

Módulos	Carácter
Formación militar básica.	P
Itinerario personal para la empleabilidad I (1709).	P
Inglés.	P
Seguridad militar.	P
Seguridad e higiene en los alimentos.	P
Técnicas de navegación y comunicaciones.	P

Artículo 5. Normas para la superación del currículo.

El currículo correspondiente a la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de marinería y de tropa del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina se superará mediante el logro de la aptitud sucesiva de la Fase de Formación Militar General y de la Fase de Formación Militar Específica y de Especialidad Fundamental, de acuerdo con la normativa en vigor.

Una vez superado el currículo obtendrán la competencia para «actuar como agente de la autoridad, en el desempeño de las guardias de seguridad».

Artículo 6. Memorias justificativas.

La planificación de las enseñanzas del presente currículo se detallará en las correspondientes memorias justificativas, a desarrollar por el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, las cuales serán públicas en la página web a determinar por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

Las memorias justificativas recogerán normas de calificación y ordenación derivadas de la Orden DEF/711/2022, de 18 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación, progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas, y de su desarrollo normativo.

Asimismo, especificarán para cada módulo del currículo, la relación de competencias generales y específicas a cuyo logro contribuyen sus contenidos.

Artículo 7. Convalidaciones.

La convalidación de módulos del presente currículo será competencia de los Directores de los centros docentes militares de formación.

Podrán ser convalidados, previa solicitud del interesado, aquellos módulos o parte de ellos, que coincidan, a juicio de la Junta Docente, en su denominación, duración y contenidos.

A los módulos convalidados se les asignará, cuando le sea de aplicación, una puntuación de cinco (sobre una valoración de 0 a 10), excepto en el caso de los módulos profesionales.

La convalidación de los módulos profesionales será gestionada, según la normativa de formación profesional, por el núcleo de formación profesional del centro docente donde se vayan a cursar.

Artículo 8. Calificación y ordenación.

Será de aplicación la Orden DEF/711/2022, de 18 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación, progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas, y su desarrollo normativo.

Asimismo, deberá observarse lo estipulado en los artículos 17.g) y 28 del Régimen del Alumnado de la Enseñanza de Formación, aprobado mediante Orden DEF/368/2017, de 4 de abril, por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

En relación al informe personal del alumno (IPA), no sólo como parte fundamental para la superación de la FFMG, sino también como parte de las calificaciones que contribuyen a la nota final de cada una de las fases, el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada desarrollará el formato con los conceptos a evaluar, las normas para ser cumplimentado, así como los parámetros de valoración dentro de las calificaciones a obtener por el alumnado.

En todo caso, el IPA estará orientado a detectar, en los centros docentes de formación militar, comportamientos contrarios a las reglas esenciales que definen el comportamiento del militar y a las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. Será cumplimentado colegiadamente por, al menos, dos calificadores.

Obtenidas las calificaciones de ambas fases y la final de la enseñanza militar de formación, conforme a las normas referidas, se determinará el puesto en el escalafón de los alumnos de cada ciclo.